



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 ENE. 2021

Visto: El Informe N° 20-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 1750899, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, y sus modificatorias, dispuestos por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y el Decreto Supremo N° 011-2008-SA, en el que dispone que la Dirección Regional de Recursos Humanos tiene como objetivo funcional general, regular y gestionar el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); el inciso e) del Artículo 8°; inciso e) del artículo 31° del Decreto Supremo N° 005-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Recursos Humanos, prescribe que le corresponde a la Dirección General de Políticas, regulación y gestión de desarrollo de los Recursos Humanos, regular y gestionar el Programa de Servicio rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, de acuerdo al Instructivo del Proceso de SERUMS 2020 – II, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debe emitir la Resolución de conformidad de los documentos solicitados a los profesionales de la Salud, a quienes se les ha adjudicado plaza remunerativa con presupuesto MINSA, para el contrato correspondiente, por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA; y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, con el que INCORPORA en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, dispone: "SEXTA, culminado el proceso sorteo y adjudicación SERUMS, y existan plazas ofertadas no cubiertas, el Comité Central podrá acordar que los Comités Regionales y Subregionales procedan a la cobertura de las mismas con profesionales de las ciencias de la salud, en cuyo caso el plazo de los contratos no deberá exceder el tiempo que comprende cada proceso que originó las plazas no cubiertas"; por tal consideración, mediante Informe N° 20-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, solicita la resolución de conformidad de expedientes de los profesionales de la salud por lo que remite la relación de profesionales que adjudicaron mediante concurso público, a las plazas de reemplazo de **SERUMS Presupuesto Nacional 2020-I y 2020-II, en la cuarta convocatoria, a partir del 01 de enero al 30 de abril del 2021, con una duración de 04 meses y del 01 de enero hasta el 30 de setiembre del 2021 por el espacio de 09 meses respectivamente**, en mérito a la Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 215-2020/MINSA, Circular N° 091-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, quienes adjudicaron mediante concurso para acceder a las plazas; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



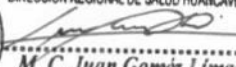
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de los Expedientes de los Profesionales de la Salud, que adjudicaron a las **Plazas de Reemplazo**, con Presupuesto Nacional SERUMS 2020 – I y 2020 – II, para Contrato del Profesional de la Salud, del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), a partir **del 01 de enero al 30 de abril del 2021 (04 meses) y del 01 de enero al 30 de setiembre del 2021 (09 meses)**, en el ámbito de las Redes de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	PROCESO SERUMS	PERIODO A CONTRATAR	PRESUPUESTO
1	DIEGO PAUCAR FLOR YUDITH	47399604	ENFERMERIA	CHAYNABAMBA	ANGARAES	2020-I	01/01/2021 – 30/04/2021	NACIONAL
2	NOA PARIONA MILAGRITOS MARIPI	46749473	OBSTETRICIA	SANTO TOMAS DE PATA	ANGARAES	2020-I	01/01/2021 – 30/04/2021	NACIONAL
3	CUBA BASTIDAS LUIS MIGUEL	44043746	ENFERMERIA	SANTA CRUZ DE INYACC	TAYACAJA	2020-I	01/01/2021 – 30/04/2021	NACIONAL
4	HERNANDEZ DONAYRE CLAUDIA ROSARIO	42952517	ENFERMERIA	PATAY	TAYACAJA	2020-I	01/01/2021 – 30/04/2021	NACIONAL
5	MACHUCA QUINTO YUSBETH YOLA	70933230	ENFERMERIA	COTAS	CASTROVIRREYNA	2020-I	01/01/2021 – 30/04/2021	NACIONAL
6	RAMOS ARQUINIEVA AIDA	42408646	OBSTETRICIA	SUYTUPAMPA	CASTROVIRREYNA	2020-II	01/01/2021 – 30/09/2021	NACIONAL

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.